

INFORME SECRETARIAL. Cali, Abril 13 de 2023. A despacho con respuesta de la NUEVA EPS S.A. Sírvase Proveer.

JOSE JAMER HURTADO CAMPO

Secretario Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 124

RADICACIÓN 2022-00216

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por **LISANDRO FRANCISCO VACA SANTANDER**, en contra de **MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE**, la NUEVA EPS S.A., remitió respuesta a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, de acuerdo con lo solicitado por el juzgado.

SE CONSIDERA,

Mediante providencia No. 306 del 22 de marzo de 2023 se ordenó oficiar a la NUEVA EPS S.A., para que informara la dirección registrada por la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE.

La NUEVA EPS S.A., mediante comunicación remitida al correo electrónico institucional del juzgado, informa que la demanda registró como su dirección física "CL 7 34 49" de Buga, Valle, y el número telefónico 3152248995.

De acuerdo a lo anterior, no es procedente ordenar el emplazamiento de la demandada, solicitado por la actora, y por tanto, atendiendo la información brindada se tendrá para todos los efectos procesales como lugar en la que la demandada podrá ser notificada, la dirección suministrada por la NUEVA EPS S.A., y se ordenará a la parte actora que proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 C.G.P.

Así entonces, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** para todos los efectos procesales, como dirección física y numero telefónico de la demandada **MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE**, la "CL 7 34 49" de Buga, Valle, y el número telefónico 3152248995.

SEGUNDO: **ORDENAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la demandada, **MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE**, del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección física informada por la NUEVA EPS S.A., previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la entrega en el lugar de destino. **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS** para que la demandada conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte actora para que adelante las diligencias para la notificación del auto admisorio y el traslado de la demanda a la señora **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ SANCLEMENTE**, en la dirección suministrada por la NUEVA EPS S.A.

NOTIFÍQUESE.



**JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. **061**

Fecha: Abril 17/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario:

Auto notificado en estado electrónico No.

Fecha:

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: